



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 014 - 2019-MTPE/3/24.3

Lima, 08 MAR 2019

VISTOS:

El Informe N° 0023-2019-MTPE/3/24.3/CE/UZLAM, emitido por la Jefe de la Unidad Zonal de Lambayeque e Informe N° 046-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA, emitido por el Gerente de la Unidad Gerencial de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 012-2017-MTPE/3/24.3/CE del 24 de marzo de 2017, se designó a la señora María del Rosario Sánchez Dejo como Jefe de la Unidad Zonal de Lambayeque del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, establece que los trabajadores sujetos al régimen CAS tienen derecho a "*Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales*";

Que, el artículo 16 del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 0006-2018-MTPE/3/24.3/CE, establece que "*(...) los servidores del Programa tienen derecho al descanso vacacional de treinta (30) días calendario, por cada año de servicios cumplido. La oportunidad del descanso físico, será fijada de mutuo acuerdo entre el servidor civil y el jefe inmediato, teniendo en cuenta las necesidades de la Institución. El periodo vacacional podrá ser tomado en forma conjunta o fraccionada (mínimo 7 días consecutivos) (...)*".

Que, mediante Informe N° 0023-2019-MTPE/3/24.3/CE/UZLAM de 27 de febrero de 2019, la Jefe de la Unidad Zonal de Lambayeque, solicitó hacer uso de sus vacaciones del 11 al 20 de marzo de 2019, lo cual le correspondería según el Informe N° 046-2019-MTPE/3/24.3/CE/UGA del 01 de marzo de 2019, emitido por la Unidad Gerencial de Administración;

Que en tal sentido, considerando que la Jefa de la Unidad Zonal de Lambayeque, hará uso de su derecho vacacional por 10 días, resultaría necesario la asignación temporal en las funciones de Jefe de Unidad Zonal de Lambayeque, a otro servidor por el periodo indicado, a fin de garantizar la gestión apropiada del Programa; por lo que, en atención a la propuesta formulada por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales y Unidad Gerencial de Emprendimiento, resulta necesario asignar temporalmente, al señor Roger Ramos Coello, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad Zonal de Piura, el desempeño de las funciones de Jefe de la Unidad Zonal de Lambayeque; hasta que dure la ausencia de su titular;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración y el Asesor Legal para la Coordinación Ejecutiva; y, en uso de las facultades conferidas en los literales h) y o) del artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR y modificado mediante Resolución Ministerial N° 215-2014-TR;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Asignar temporalmente, el ejercicio de las funciones de Jefe de la Unidad Zonal de Lambayeque del Programa "Impulsa Perú", al señor **ROGER RAMOS COELLO**, en adición a sus funciones de Jefe de la Unidad Zonal de Piura, del **11 al 20 de marzo del año 2019**.

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes de acuerdo a ley.

Artículo Tercero.- Disponer que la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación realice la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.-

Ajg. Rossana Pilar Taquíá Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ